DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 14346 / 2019

Asunción, 01 de AGOSTO de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "TECHADO Y PISO PATIO DE FORMACIÓN - COLEGIO SAN RAMÓN" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 321795 ID N° 368450.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Juan Manuel Frutos.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se sugiere ampliar justificación remitida, ya que la misma no indica razones técnicas ni legales en la nota remitida.

2. Se sugiere verificar inconsistencia entre las líneas indicadas en el CDP (subprograma) y lo cargado en el SICP. Favor verificar.

3. DDLC, punto 1: se sugiere indicar fecha para la visita al sitio de obra, ya que lo indicado en este punto corresponde sólo al instructivo y no a un requerimiento de la convocante.

4. Criterios de evaluación, capacidad financiera: se consulta si el criterio (0.08), se ajusta a lo indicado en la carta de invitación estándar.

5. Criterios de evaluación, experiencia especifica: se sugiere indicar años a ser considerados para la evaluación.

6. En el proceso remitido no se visualiza las especificaciones técnicas.

7. Modelo de contrato; se observa que indica "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES MATADERO MUNICIPAL", favor ajustar al objeto del presente llamado.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios -
Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC
Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Contr
DNCP - DNC
Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC
Abg. Gloria Núñez de Escobar
Director de Normas y Control
DNCP - DNC

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Allam David Acuña.
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/AA